



Asamblea General

Distr. general
27 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston

Adición

**Nota preliminar sobre el seguimiento de las recomendaciones
a los países: Estados Unidos de América***

* Documento presentado con retraso.

I. Introducción

1. De conformidad con la práctica establecida¹, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias elabora informes de seguimiento para evaluar los progresos realizados por los Estados en la aplicación de las recomendaciones formuladas tras la visita a un país. En el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial debía presentar el informe de seguimiento de las recomendaciones formuladas por el anterior titular del mandato, Sr. Philip Alston, en su informe sobre la visita que realizó a los Estados Unidos de América del 16 al 30 de junio de 2008². En este contexto, se pidió a los Estados Unidos de América que facilitaran información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del anterior titular del mandato a más tardar el 18 de marzo de 2011. La respuesta se recibió el 4 de mayo de 2011.

2. El Relator Especial da las gracias al Gobierno por haber proporcionado la información solicitada. Considera que la cooperación con los gobiernos es importante para la comprensión y evaluación de los progresos realizados.

3. No obstante, el Relator Especial no podrá presentar un análisis completo de los progresos realizados al Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones debido a la recepción tardía de la información facilitada por el Gobierno. En la presente nota se ofrece un panorama general de las principales cuestiones abordadas en el informe del anterior titular del mandato que el Relator Especial examinará en su informe de seguimiento, que se presentará en un futuro período de sesiones del Consejo.

II. Recomendaciones del anterior titular del mandato

4. El anterior titular del mandato dijo en su informe que el historial de los Estados Unidos de América en relación con las ejecuciones extrajudiciales era bastante encomiable. Sin embargo, señaló tres ámbitos en que se requerían mejoras significativas a fin de que las actuaciones del Gobierno estadounidense fueran acordes con su compromiso expreso de defensa de los derechos humanos y del estado de derecho. Se referían a la observancia de las debidas garantías procesales en la imposición de la pena de muerte, a la transparencia en la aplicación de la ley y en las operaciones militares y de inteligencia, y a la rendición de cuentas por las presuntas ejecuciones ilegales ocurridas durante las operaciones internacionales llevadas a cabo por el Gobierno.

5. En su informe, el anterior titular del mandato recomendó a los Estados Unidos, en lo que respecta a las cuestiones nacionales, que garantizara la observancia de las debidas garantías procesales en los casos de pena de muerte; que mejorara los procedimientos de presentación de informes y la investigación de las muertes ocurridas en los centros de detención de inmigrantes; y que contabilizara el número de muertes a manos de agentes del orden público y les diera una respuesta. En cuanto a las operaciones internacionales, el

¹ En 2006, el anterior titular del mandato comenzó a elaborar informes de seguimiento de las visitas a los países para evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones por parte de los Estados. El primer informe de seguimiento (E/CN.4/2006/53/Add.2) versó sobre las recomendaciones formuladas por la predecesora del anterior titular del mandato, Sra. Asma Jahangir, con ocasión de sus visitas al Brasil, Honduras, Jamaica y el Sudán. El anterior titular del mandato, Sr. Philip Alston, realizó posteriormente otros informes de seguimiento en 2008, sobre misiones a Sri Lanka y Nigeria (A/HRC/8/3/Add.3); en 2009, sobre visitas a Guatemala (A/HRC/11/2/Add.7) y Filipinas (A/HRC/11/2/Add.8); y en 2010, sobre visitas realizadas a la República Centroafricana (A/HRC/14/24/Add.5) y el Brasil (A/HRC/14/24/Add.4).

² A/HRC/11/2/Add.5.

Relator Especial recomendó, entre otras cosas, que no se juzgara a los presos de Guantánamo conforme a la Ley de comisiones militares; que el Gobierno aumentara la transparencia con respecto a las víctimas civiles; que garantizara la transparencia del sistema de justicia militar y la rendición de cuentas por las ejecuciones ilegales ocurridas durante operaciones internacionales, en particular la jurisdicción penal total sobre los delitos cometidos en un conflicto armado; y que mejorara los programas de reparación.

6. Al tiempo que el Relator Especial prosigue su diálogo con el Gobierno de los Estados Unidos de América, y sin perjuicio de la información proporcionada por el Estado en su comunicación con el Relator Especial, este insta al Gobierno a que tome debidamente en cuenta y aplique plenamente las recomendaciones formuladas por el anterior titular del mandato.
